



[Firma manuscrita]
2015
17/06/15

SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME DE GESTIÓN No. 1

QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE EN TORNO AL PROYECTO DE LEY DE AGUAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, EXPEDIENTE NO. 02167, INICIATIVA PROPUESTA POR EL SENADOR FÉLIX NOVA.

Con el interés de analizar de manera pormenorizada el contenido del proyecto de ley antes citado, el senador Félix María Nova Paulino, presidente de esta Comisión, designó un Petite Comité Técnico para avanzar con las discusiones y presentar un informe para ser sometido a consideración de los miembros de la Comisión ampliada.

El proceso de estudio del proyecto de ley de Aguas de la República Dominicana se sustenta en los aspectos relevantes contenidos en la Constitución de la República, en la Ley No. 247-12 de Administración Pública, la Ley No. 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 y en la Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre otras, así como de las recomendaciones de los consultores contratados en el periodo 2013-2014. Los aspectos más sobresalientes son:

- ✓ La ley de aguas debe basarse en el principio de la separación de las funciones de Rectoría, Regulación y Prestación de Servicios, de conformidad con la distribución de competencias de la Administración Pública establecida en los arts. 9 y 15 de la Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública.
- ✓ La rectoría en materia de gestión de los recursos hídricos nacionales corresponde al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en virtud de las competencias que le otorga la Ley No. 64-00, del 18 de agosto de 2000.
- ✓ Bajo la nueva ley de aguas debe establecerse un ente responsable de regular la gestión de los recursos hídricos superficiales y subterráneos en cantidad y calidad, con la función esencial de administrar el dominio público hídrico para los distintos usos del agua. En base al principio de la separación de roles esta institución no tendría funciones sectoriales en el ámbito del riego, ni en la construcción y operación de obras hidráulicas.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

- ✓ Esa función reguladora puede ser asumida por el INDRHI, sobre la base de un reordenamiento institucional de las funciones sectoriales que esta institución ejerce en la actualidad y que son incompatibles con el principio de la separación de funciones.
- ✓ En el último trimestre del año 2014 se desarrolló un proceso de socialización y discusión del informe producido por el Petite Comité Técnico, con los senadores que integran la Comisión de Recursos Naturales y Medio Ambiente, con el Director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos y representantes de los Ministerios de la Presidencia, de Salud Pública, de Agricultura y de Energía y Minas; así como de Instituto Nacional de Agua Potable y Alcantarillado, la Corporación de Acueducto y Alcantarillado de Santo Domingo y Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana, donde se pusieron de manifiesto las objeciones del INDRHI respecto al concepto de la separación de funciones.

Por instrucciones del Senador Nova, el Petite Comité Técnico continuó trabajando como Subcomisión Técnica, tomando como referencia para las discusiones de temas centrales distintas leyes de la región de América Latina y el Caribe, en especial las de Costa Rica y Ecuador.

La Subcomisión Técnica fue convocada el 17 de marzo de 2015 para reiniciar sus trabajos, tras la apertura de la primera legislatura del año en curso. Durante esta reunión fue acordada una agenda general de temas y se acordó establecer los martes de cada semana como día fijo de reunión.

Los temas que han sido objeto de discusión por la subcomisión técnica y que aún no han sido incorporados en el texto del anteproyecto de ley son los siguientes:

- ✓ Responsabilidad en la construcción y operación de obras de aprovechamiento múltiple
- ✓ Responsabilidad en la construcción de obras hidráulicas en general
- ✓ Arreglo institucional para gestionar el riego
- ✓ Las concesiones
- ✓ El carácter renovable o no de los recursos de agua subterránea
- ✓ Las zonas de protección y las vedas

A partir del 6 de abril de 2015, mediante una comunicación del director ejecutivo del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI), el ingeniero Olgo Fernández, remitida al senador Nova Paulino se informó el retiro del personal que representaba a la institución en los trabajos de la Subcomisión Técnica, indicando que trabajaran de manera independiente con la revisión y propuesta del proyecto de ley de agua.



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO DE COORDINACIÓN DE COMISIONES

La Subcomisión Técnica designada para el estudio del proyecto de ley de Agua de la República Dominicana continuará con la revisión de la citada iniciativa, para luego presentar una propuesta acabada a los miembros de la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

POR LA COMISIÓN:

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Vicepresidente en función de Presidente